

**AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO**

*Exposición pública del pliego de condiciones y convocatoria de concurso para la adjudicación de la gestión del servicio del bar de la piscina municipal*  
IV.A.633

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 123 del Texto Refundido de las Disposiciones sobre Regimen Local vigente y acuerdo corporativo de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de Mayo de 1995, se anuncia el concurso siguiente:

1º.— OBJETO DEL CONTRATO.— Es objeto de adjudicación, mediante concurso, la gestión del derecho a la organización y explotación de los servicios del bar de la Piscina Municipal, así como su limpieza, mantenimiento y conservación.

2º.— TIPO DE LICITACION.— El tipo de licitación será el 50% del importe de las Entradas que se expidan a lo largo de la temporada a la baja.

3º.— DURACION DEL CONTRATO.— El contrato de carácter administrativo, que se otorgue tendrá una duración de una temporada, contada a partir del 24 de Junio hasta el 13 de Septiembre de 1995.

Si por falta de agua potable, el Ayuntamiento se viera obligado al cierre de la Piscina Municipal, quedaría automáticamente rescindido el contrato, sin derecho a indemnización alguna por parte de este Ayuntamiento al que resulte adjudicatario.

4º.— GARANTIA PROVISIONAL.— DOS MIL PESETAS (2.000).

5º.— GARANTIA DEFINITIVA.— QUINCE MIL PESETAS (15.000).

6º.— EXAMEN DEL EXPEDIENTE.— En la Secretaría del Ayuntamiento desde las 9,30 horas las 13,30 horas, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7º.— PRESENTACION DE PLICAS.— En la Casa Consistorial en el mismo lugar y horario anteriormente citado, en el plazo de 10 días hábiles,

contados desde el día siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja. Reducidos los plazos a la mitad por razón de urgencia.

8º.— APERTURA DE PLICAS.— En la Casa Consistorial a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior. De coincidir sábado tendrá lugar el siguiente día hábil.

9º.— RECLAMACIONES AL PLIEGO.— Durante el plazo de los 8 primeros días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrán presentarse reclamaciones.

10º.— APLAZAMIENTO.— Cumpliendo el Artículo 122 del Real decreto Legislativo 781/86, la licitación sera aplazada si existen reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas.

11º.— MODELO DE PROPOSICION D/Dª ..., con domicilio en ..., calle ..., nº ..., con N.I.F. ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...) hace constar:

1º.— Que solicita la admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de El Villar de Arnedo, en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ... para contratar el arrendamiento del servicio de las piscinas municipales y su bar en la localidad de El Villar de Arnedo.

2º.— Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni los señalados en el Artículo 9º de 1 Ley de Contratos del Estado, en su redacción según el Real Decreto legislativo 931/86, de 2 de Mayo.

3º.— Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones

4º.— Propone como licitación el ... % (en letra y número) de las entradas vendidas en toda la temporada.

5º.— Acepta plenamente el pliego de condiciones económico-administrativas, facultativas y técnicas de este concurso y cuantas obligaciones se deriven y como adjudicatario/a, si lo fuere.  
(Lugar, fecha y firma del licitador/a).

El Villar de Arnedo, 8 de Mayo de 1.995.— El Alcalde, Santiago Miguel Ortega Rodríguez.

**B. Otros anuncios oficiales****AYUNTAMIENTO DE ALBERITE**

*Licencia para establecimiento de industria para fabricación y venta de mobiliario de hogar y comercio*  
IV.B.304

Por D. Germán Mazo Ruiz, en representación de Toymaz Muebles, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la industria de fabricación y venta de mobiliario para el hogar y el comercio, la cual será emplazada en Cno. Espinillo, 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de Noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes. durante el plazo de diez días hábiles.

Alberite, 17 de mayo de 1995.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO**

*Solicitud de licencia para establecer actividad de almacenamiento de fertilizantes y comercialización de plaguicidas*  
IV.B.305

Por D. Carmelo Bazo Ruiz, en nombre y representación de Servicios Agrarios Riojanos S.L. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES Y COMERCIALIZACION DE PLAGUICIDAS, con emplazamiento en Calle Eras de la Virgen nº 4 de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes. durante el plazo de diez días hábiles.

Aldeanueva de Ebro, a 19 de mayo de 1.995.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

**AYUNTAMIENTO DE EZCARAY**

*Acondicionamiento de local para bar*  
IV.B.306

Por parte de D. Ernesto García Calvo se ha solicitado licencia para acondicionamiento de un local para bar en la calle Academia Gral. Militar nº 4 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del

Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ezcaray, a 16 de mayo de 1995.— El Alcalde, Rodolfo Valgañón.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Solicitud de licencia de apertura de establecimiento para Garaje de vehículos*  
IV.B.322

DANIEL GONZALEZ GONZALEZ, solicita licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a GARAJE DE VEHICULOS, sito en la c/ DUQUES DE NAJERA, nº 24, BAJO, en el término de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Logroño, 10 de mayo de 1995.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia de apertura de establecimiento para Taller Mecánico*  
IV.B.323

INDUSTRIAS GOGIBA, S.L., solicita licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a TALLER MECANICO, sito en la c/ F.; POLIGONO LA PORTALADA, nº 67-3; NAVES, nºs. 8 y 9, en el término de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Logroño, 18 Mayo 1995.— El Alcalde.

*Solicitud de licencia de apertura de establecimiento para venta abonos y fitosanitarios*  
IV.B.324

AGROQUIMICOS IZQUIERDO, S.L., solicita licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a VENTA ABONOS Y FITOSANITARIOS, sito en el POLIGONO CANTABRIA I; SUBPARCELA, nº 5; PARCELAS, nºs. 55, 56, 58 y 59, en el término de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados